



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 13 de mayo de 2024
C.M. Min. Com. No. 037/24

Señor
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho. -



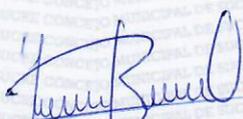
De nuestra mayor consideración:

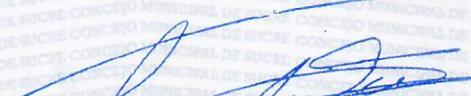
En Sesión Plenaria Ordinaria de 13 de mayo de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 10 de mayo de 2024, con (Reg. 1216), presentada por el CONCEJAL: Sr. Rodolfo Avilés Ayma; con relación al incremento salarial, aprobado por Decreto Supremo No. 5154, que establece el incremento del 3% al salario básico; en ese sentido, hace conocer que al interior del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, se ha denotado que no existe recursos económicos suficientes para la ejecución de proyectos de inversión pública; con ese antecedente y en coherencia a nuestra política de austeridad; solicita que el incremento salarial, en el caso del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, **solamente este destinado a partir del NIVEL 4 AL 16 y se RECHACE el incremento salarial que corresponde a las autoridades electas: ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE SUCRE; CONCEJALES Y CONCEJALAS MUNÍCIPES y el personal jerárquico que corresponde a SECRETARIOS Y DIRECTORES MUNICIPALES, haciendo constar que estos recursos sean destinados para proyectos de inversión pública de educación y salud del Municipio de Sucre;** luego de su tratamiento y consideración, ha determinado APROBAR la presente Minuta de Comunicación; decisión asumida en sujeción a los arts. 12 y 13 de la Ley Municipal Autónoma No. 330/23 y cuyo texto es como sigue:

MINUTA DE COMUNICACIÓN No. 037/24

Se RECOMIENDA a su autoridad, que en el marco de sus atribuciones y competencias, por las instancias que correspondan, se considere los alcances y la aplicación del DECRETO SUPREMO N° 5154, con relación al incremento salarial del 3% en la Gestión 2024 del GAMS, solamente a partir del NIVEL 4 HASTA EL 16 DE LA ESCALA SALARIAL y se RECHACE el incremento salarial con relación a las autoridades electas: ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE y el Personal Jerárquico que corresponde a SECRETARIOS Y SECRETARIAS MUNICIPALES; DIRECTORES y DIRECTORAS del Municipio de Sucre y estos recursos económicos que corresponden al incremento (de las autoridades electas y personal jerárquico que se indica), sean destinados para proyectos de inversión pública en educación y salud; debiendo informar al Concejo Municipal, en el plazo previsto en el art. 13 de la Ley Municipal Autónoma No. 330/23, sobre la decisión asumida.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Abog. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL C.M.S.

